

2025

(actualizado a 26-11-2025)

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS



ÍNDICE**AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO****SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD**

— Capitalizar la prestación por desempleo: SEPE	03
— Becas para emprender: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	04
— Emprendiendo: Cámara de Comercio de Álava y Fundación Vital	05
— Desarrollo de la idea y puesta en marcha del proyecto: Lanbide y Ayto. de Vitoria-Gasteiz.	06
— Establecimiento de personas jóvenes agricultoras: Diputación Foral de Álava	07

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

— Programa Emprender en Álava: Diputación Foral de Álava	08
— Concurso de ideas "Tu idea cuenta". Álava emprende	09
— Programa Ekintzaile: BIC Araba	10
— Becas de Emprendimiento Juvenil. Universidad del País Vasco UPV-EHU	11
— Emprendimiento en zona rural: Fundación Hazi - Mendinet. Gobierno Vasco	12
— Emprendimiento en zona rural: inversiones y contrataciones: Mendinet. G. Vasco	13

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD**PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

— Compatibilizar la prestación por desempleo:: SEPE	14
— Subvención cuotas S. Social a perceptores del pago único: Lanbide	15
— Ayuda a la dinamización de locales comerciales. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	16
— Consolidando: Cámara de Comercio de Álava y Fundación Vital	17
— Establecimiento del proyecto empresarial: Lanbide	18
— Consolidación del proyecto empresarial: Lanbide	19
— Emprender en Economía Social: Departamento de Trabajo y Empleo. Gobierno Vasco	20
— Cheque autónomos/as: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	21
— Kit Digital: Gobierno de España	22

COMERCIO

— Implantación y modernización de comercio, servicios personales y hostelería. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	23
— Ayuda al relevo generacional en el comercio minorista. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	24
— Ayudas al sector comercial alavés: inversiones . Diputación Foral de Álava	25
— Ayudas al sector comercial alavés: actividad . Diputación Foral de Álava	26
— Modernización de establecimientos comerciales. Dpto. Comercio. Gobierno Vasco	27
— Ayudas al emprendimiento comercial Merkaekin. Dpto. Comercio. Gobierno Vasco	28

ÍNDICE**AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO****SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****NO COMERCIO, HOSTELERÍA NI SERVICIOS PERSONALES**

- Creación y consolidación de empresas. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 30

TURISMO

- Ayudas al sector turístico de Vitoria-Gasteiz Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 31
- Emprendimiento turístico. Departamento de Turismo. Gobierno Vasco 32
- Ayudas al sector turístico alavés: **inversiones**. Diputación Foral de Álava 33
- Ayudas al sector turístico alavés: **actividad**. Diputación Foral de Álava 34

ARTESANÍA

- Ayudas al sector artesano alavés: **inversiones**. Diputación Foral de Álava 35
- Ayudas al sector artesano alavés: **actividad**. Diputación Foral de Álava 36

AUDIOVISUAL

- Ayudas a proyectos audiovisuales y escritura de guiones Ayto. de Vitoria-Gasteiz 37
- Ayudas a la creación audiovisual. Diputación Foral de Álava 38

INDUSTRIA

- Ayuda a la creación de empleo. Fundación Michelin 39

OTRAS ACTIVIDADES

- Desarrollo de proyectos de economía circular. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 40
- Vitoria-Gasteiz Ciudad Laboratorio. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 41

- +INFORMACIÓN 42

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

CAPITALIZAR LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO. SEPE

Requisitos personas beneficiarias	Modalidad de pago	Límite del pago único
<ul style="list-style-type: none"> - Tener pendiente de recibir, a fecha de solicitud, al menos tres mensualidades - No haber cobrado el pago único, en cualquiera de sus modalidades, en los cuatro años inmediatamente anteriores. - Realizar la solicitud antes de iniciar la actividad 	PAGO ÚNICO	Persona física autónoma La inversión realizada, incluyendo las cargas tributarias y los gastos de puesta en funcionamiento.
		Persona socia de una sociedad limitada de la que vaya a poseer el control efectivo, de nueva creación o constituida en los doce meses anteriores a la solicitud del pago único Aportación al capital social de la sociedad, los gastos de constitución, el pago de las tasas y tributos y las inversiones realizadas.
		Creación de una cooperativa o incorporación de forma estable como socio/a La cuota de ingreso, la aportación obligatoria, y en su caso, la voluntaria, al capital de la cooperativa, así como los gastos de puesta en funcionamiento.
		Creación de una sociedad laboral o incorporación de forma estable como socio/a Adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral y los gastos de constitución y puesta en funcionamiento.
		Si se obtiene el pago único , también se puede solicitar en LANBIDE la subvención del 50% de la cuota de autónomos (ver página 16) Enlace Subvención cuotas S. Social a perceptores del pago único:
	Pago inicial y subvención de cuotas de la Seg. Social Si no se puede obtener la prestación por su importe total, el resto se abona mensualmente como subvención de las cuotas de la Seguridad Social	
	Subvención de las cuotas de la Seguridad Social También se puede solicitar el abono mensual de todo el importe como subvención de las cuotas de la Seguridad Social	

Se puede **optar** entre capitalizar la prestación por desempleo o **compatibilizar** la prestación con el trabajo por cuenta propia durante un máximo de 9 meses. (ver página 15)

Consultas	SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal Oficina Salburua. C/ Ferrocarril del Norte 1. Oficina Zabalgana. C/ Océano Pacífico 16-18.
Plazo de solicitud	Antes de iniciar la actividad
Más información y solicitud	solicitud SEPE Capitalización de la prestación por desempleo

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

BECAS PARA EMPRENDER AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Becas dirigidas a apoyar económicamente a las personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa

Requisitos personas beneficiarias	Criterios de valoración Hay que obtener una puntuación mínima de 65 puntos.	
<ul style="list-style-type: none"> — Personas empadronadas en Vitoria Gasteiz — Estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz — Disponer de una iniciativa de creación de empresa en el mismo municipio — No estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas ni ejerciendo una actividad económica por cuenta propia — No haber recibido la beca en años anteriores. 	Grado de definición, claridad y calidad del proyecto	(hasta 15 puntos)
	Grado de viabilidad técnica y económica del proyecto	(hasta 15 puntos)
	Grado de innovación del proyecto	(hasta 10 puntos)
	Nivel de concreción, coherencia y contenidos del plan de trabajo	(hasta 10 puntos)
	Formación técnica relacionada con la actividad	(hasta 9 puntos)
	Formación y asesoramiento recibido en creación y gestión empresarial de la persona solicitante	(hasta 9 puntos)
	Experiencia profesional relacionada con la actividad	(hasta 9 puntos)
	Grado de implicación y dedicación al proyecto de la persona solicitante	(hasta 8 puntos)
	Previsión de creación de empleo	(hasta 5 puntos)
	Actividades económicas emergentes, de economía circular, de industrias creativas o actividades de economía social	(hasta 5 puntos)
Emprendimiento de mujeres en sectores con menor representación femenina, como agricultura, industria, construcción, transporte y servicios profesionales como informática, investigación científico-técnica, ingeniería y arquitectura	(hasta 5 puntos)	
Importe de la beca	Entre 1.000 y 2.500 euros , según la puntuación obtenida	
Normativa	BOTH A 26-03-2025	
Consultas	infoempresas@vitoria-gasteiz.org	
Plazo de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> — <u>Primer plazo</u>: hasta el 13 de junio de 2025 — <u>Segundo plazo</u>: desde el 14 de junio hasta el 26 de septiembre de 2025 	
Más información y solicitud	Solicitud beca emprender	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

EMPRENDIENDO CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA Y FUNDACIÓN VITAL

Requisitos personas beneficiarias	Criterios de valoración	
<ul style="list-style-type: none"> — Personas emprendedoras que se encuentren desarrollando un proyecto empresarial en Álava y que aún no hayan iniciado la actividad — No estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la presentación de la solicitud — El domicilio social y fiscal de la nueva empresa deberá estar en Álava — Iniciar la actividad empresarial en un plazo no superior a 6 meses desde la admisión en el programa o en su defecto acreditar mediante la presentación de la memoria correspondiente un avanzado grado de evolución en el desarrollo del proyecto empresarial 	Grado de innovación del proyecto	hasta 10 puntos
	Grado de viabilidad y potencialidad del proyecto	hasta 15 puntos
	Capacidades, experiencia e implicación del equipo promotor	hasta 10 puntos
	Grado de definición, claridad y calidad del proyecto presentado	hasta 10 puntos
Importe de la subvención	Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 € antes de retención de impuestos) para diez proyectos. Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava	
Consultas	Tfno: 945 14 18 00 Correo: creaciondeempresas@camaradealava.com	
Plazo de solicitud	hasta el 23 de mayo de 2025	
Más información y solicitud	Solicitud ayuda Emprendiendo	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

**AYUDA AL DESARROLLO DE LA IDEA Y A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
LANBIDE Y AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ**

Ayuda de Lanbide gestionada por Ayuntamientos y entidades colaboradoras de Lanbide

Nombre	Requisitos	Cuantía
Ayuda al desarrollo de la idea y la puesta en marcha del proyecto empresarial	<ul style="list-style-type: none"> — Tener cumplidos 18 años — En desempleo e inscripción en el servicio público de empleo correspondiente o trabajando menos del 30% jornada. — Sin alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) ni en el régimen de autónomos en el año anterior. — Contar con una idea de negocio en cualquier rama de actividad o disponer de un plan de viabilidad — Asistir a acciones de formación y asesoramiento durante tres meses. — Darse de alta en el IAE en la CAPV en los tres meses siguientes. — No haber recibido las ayudas de Lanbide para el desarrollo de una idea empresarial o de puesta en marcha en convocatorias anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> — 2.000 € hombres >=30 años — 2.300 € mujeres >=30 años u hombres < 30 años — 2.600 € mujeres < 30 años
Normativa:	B.O.P.V. 12-09-2025	
Consultas:	infoempresas@vitoria-gasteiz.org	
Plazos de solicitud:	hasta el 13 de octubre de 2025	
Solicitudes:	Solicitud de ayuda al desarrollo de la idea y la puesta en marcha del proyecto	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORAS DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Personas beneficiarias	Conceptos subvencionables	Cuantía
<p>Personas físicas jóvenes que accedan a la titularidad de una explotación agraria en el Territorio Histórico de Álava, que acepten el proceso de instalación bajo las condiciones previstas en el procedimiento Gaztenek 2023-2027 y que desarrollen un plan de empresa.</p> <p>Se entiende por persona joven aquella que tiene cumplido los 18 años y no ha cumplido los 41 en el año natural de presentación de la solicitud de ayuda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición o arrendamiento de tierras para uso agrario - Adquisición de animales. - Adquisición de maquinaria o equipos de segunda mano de menos de diez años que provengan de la explotación a la que accede la persona joven. - Adquisición de edificios usados que dispongan de la licencia de la actividad - Arrendamiento de edificios agropecuarios - Pago de derechos hereditarios - Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación - Coste financiero de un préstamo de campaña del primer ejercicio - Coste de avales de los préstamos para ejecutar el plan de empresa - Aportación a la parte obligatoria del capital social en una entidad asociativa legalmente constituida para la comercialización - Cuota de ingreso a una entidad asociativa en la que se instala la persona joven - Compra de derechos ligados a la actividad productiva de la explotación - Gastos derivados de los cursos de formación para la incorporación a la actividad agraria - Gastos derivados de permisos, licencias, autorizaciones administrativas originadas por la instalación de la persona beneficiaria. - Gastos derivados de estudios y proyectos 	<p>Hasta 70.000 € por persona beneficiaria</p>
Normativa:	BOTH A 14-01-2025	
Plazo de solicitud:	del 17 de febrero al 14 de marzo de 2025	
Más información:	Información de la ayuda Se puede solicitar cita previa en el teléfono 945 181 904	
Solicitud:	Solicitud ayuda establecimiento personas jóvenes agricultoras	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PROGRAMA EMPRENDER EN ÁLAVA: DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Entidades beneficiarias	Conceptos subvencionables
<p>Las siguientes entidades o personas físicas que tengan proyectos en sectores innovadores o novedosos:</p> <p>a. Personas físicas con un proyecto de creación de una nueva unidad empresarial..</p> <p>b. Personas jurídicas alavesas que deseen diversificar su actividad, presentando un proyecto concreto de creación de una nueva unidad empresarial.</p> <p>c. Personas físicas o jurídicas con sede o actividad fuera de Álava que se trasladen e implanten su actividad en el Territorio con personal empleado.</p> <p>d. Personas físicas o jurídicas con actividad en Álava y una antigüedad máxima de 2 años, que aún estén en fase de lanzamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Estudios de mercado y/o viabilidad. Asistencia a ferias — Gastos de comunicación ligados al proyecto: campañas de publicidad, asistencia a ferias como expositor, diseño de páginas web, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, ... — Informes, estudios y asesoramiento técnico específicos. — Gastos derivados del diseño y construcción de prototipos. — Gastos para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales. — Cursos técnicos específicos. — Adquisición de software y hardware en general y aplicaciones informáticas específicas. — Otras inversiones excepto terrenos, edificios y vehículos. — Gastos de arrendamiento del local.
% de subvención	<p>60% de la base subvencionable.</p> <p>5% adicional en el caso de mujeres o de personas con hasta 35 años o proyectos que se ubiquen fuera del municipio de Vitoria.</p>
Subvención máxima	<ul style="list-style-type: none"> — 30.000 € por proyecto, de los cuales como máximo 15.000 euros podrán alcanzarse con inversiones en inmovilizado — El límite se amplía a 80.000 € para proyectos que alcancen 80 puntos o más de valoración <p>— Serán subvencionables los gastos que se desarrollen ente el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025.</p>
Normativa	BOTHA 18-12-2024
Consultas	<p>emprenderenalava@araba.eus</p> <p>Tel: +34 945 181818 (extensión 52182 y 52323)</p>
Plazo de solicitud	Hasta el 1 de marzo de 2025
Más información y solicitud	Solicitud Emprender en Álava

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

CONCURSO DE IDEAS “TU IDEA CUENTA”. ÁLAVA EMPRENDE

Organizadores y finalidad	Concurso de ideas emprendedoras convocado por la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, BIC Araba y la Fundación Vital, en el marco del certamen Álava Emprende. Reconocer y dar a conocer aquellas ideas de negocio que destaquen por su carácter innovador, creativo y oportuno.	
Participantes	Todas aquellas personas que tengan propuestas o ideas emprendedoras, sin límite de edad, dando prioridad a residentes o estudiantes de Álava y sin importar la fase de concepción o desarrollo en la que se encuentre la idea emprendedora. Las ideas de negocio presentadas al concurso deberán estar planteadas para ser desarrolladas en el territorio alavés o que el centro neurálgico de la gestión del proyecto esté ubicado en Álava.	
Categorías y premios	Premio Fundación Vital a la mejor idea: originalidad o potencial de futuro.	1.000 €
	Premio Aclima a la iniciativa más sostenible	1.000 €
	Premio Gasteiz On de Comercio y Turismo	1.000 €
	Premio Eroski a la mejor iniciativa agroalimentaria	1.000 €
	Premio Michelin a la mejor iniciativa industrial	1.000 €
	Premio I + Med a la mejor iniciativa en el ámbito de la salud	1.000 €
	Premio especial Mobility Lab a la innovación para la transición energética: especialmente en el ámbito de la movilidad y la logística sostenibles.	1.000 €
	Premio especial RPK transformación social empresarial: al proyecto con mayor y mejor impacto social,	1.000 €
	Premio especial Universidad de Deusto a la mejor presentación pública del proyecto	1.000 €
	Premio especial Data Value Management al proyecto que mejor incorpore la Inteligencia Artificial (IA)	1.000 €
	Premio Especial del Público	300 €
Consultas	info@alavaemprende.com. Teléfono 945232548	
Plazo de solicitud	Hasta el 26 de marzo de 2025, a las 14 h.	
Más información y solicitud	Bases Concurso de Ideas Tu Idea Cuenta	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PROGRAMA EKINTZAILE PARA PROYECTOS INNOVADORES Y/O DE BASE TECNOLÓGICA BIC ARABA**LINEA 1: AYUDA DE ACOMPAÑAMIENTO hasta la puesta en marcha. Subvención a fondo perdido**

Beneficiarios/as	Conceptos subvencionables	Porcentaje de subvención	Subvención máxima
Personas físicas empadronadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) y las personas jurídicas constituidas desde 1-1-2023, con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la CAE, portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en la CAE.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación empresarial y específica - Gastos por consultoría y asistencia técnica externa - Estudios de prospección y documentación - Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial - Realización de maquetas y prototipos - Otros 	100% de los gastos subvencionables	30.000 €

LINEA 2: AYUDA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN de las inversiones necesarias. Reducción del coste financiero de las operaciones de préstamo

Empresas beneficiarias	Inversiones financiadas	Características del préstamo de LUZARO	Cuantía de la subvención	Aportación de recursos propios
Pymes de nueva creación (alta posterior al 1-1-2024) que se comprometan a materializar su Plan de Empresa en la CAE, generen al menos 3 empleos en el plazo de 3 años, figuren de alta el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco y que hayan resultado beneficiarias de la línea 1.	Activos fijos nuevos: inmovilizado material (excepto terrenos y edificaciones) e inmovilizado intangible	<p>Importe: entre 40.000 € y 180.000 €</p> <p>Interés: Euribor a 6 meses + 1,25 %.</p> <p>Plazo de amortización: 7 años.</p> <p>Carencia: 2 años</p> <p>Cuotas: trimestrales</p> <p>Garantías: compromiso de ejecución del proyecto empresarial.</p> <p>Comisión de apertura y estudio: exento</p>	20% del préstamo y 100% del importe de los intereses de 2 años	Mínimo del 30%

Normativa	B.O.P.V. 15-05-2025
Consultas	BIC Araba C/ Albert Einstein, 15, Parque Tecnológico de Álava. Tel. 945298282 E-mail: bicaraba@bicaraba.eus
Plazo de solicitud	Hasta el 11 de diciembre de 2025
Más información y solicitud	Programa Ekintzaile Solicitud programa Ekintzaile

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

BECAS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL: UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO UPV-EHU

Personas beneficiarias	Tipología de proyectos	Cuantía
<p>Personas egresadas de la UPV/EHU que hayan obtenido una titulación oficial universitaria en los tres últimos cursos académicos (2022/2023, 2023/2024 o 2024/2025) y el alumnado que esté matriculado en el último curso de un grado o en un máster oficial de la UPV/EHU en el curso académico 2025/2026.</p>	<p>- Proyectos/Iniciativas empresariales en distintas fases de maduración (lanzamiento - crecimiento): desde la fase de valorización de la idea, desarrollo del plan de viabilidad, lanzamiento de la start-up y/o proyectos en desarrollo en primeras rondas de financiación.</p> <p>- Proyectos de innovación en empresa que están siendo desarrollados con la colaboración de personal investigador o estudiantes de la UPV/EHU.</p> <p>Tendrán prioridad aquellos proyectos/iniciativas empresariales que sean de perfil científico-tecnológico o presenten un grado de innovación significativo para el mercado. Asimismo, serán prioritarios aquellos proyectos que traigan causa de Convenio de Colaboración suscritos por la UPV/EHU y empresas, centros tecnológicos u otro tipo de entidades con los que aquella tenga relación</p>	<p>Las personas, estudiantes o egresadas, cuyos proyectos sean seleccionados recibirán una ayuda económica de 3.600 € (en un único pago), a la que se descontará una retención mínima del 2% correspondiente al IRPF.</p> <p>Además, la UPV/EHU pondrá a su disposición una red de mentores que les prestará servicios de asesoramiento profesional durante el desarrollo del proyecto y organizará una formación específica sobre emprendimiento en la que tendrán la obligación de participar</p>
Normativa:	Bases de la convocatoria	
Consultas:	Gipuzkoako Enplegu Gunea (edificio Barriola). Tlfno: 943 01 59 46 Email: enplegugipuzkoa@ehu.eus	
Plazo de solicitud:	hasta el 23 de septiembre de 2025	
Más información y solicitud:	solicitud Beca Emprendimiento Juvenil UPV-EHU	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

EMPRENDIMIENTO EN ZONA RURAL: FUNDACIÓN HAZI - MENDINET. GOBIERNO VASCO

Personas o entidades beneficiarias	Conceptos subvencionables	Subvención
Creación, puesta en marcha y funcionamiento inicial de nuevas empresas , cualquiera que sea su forma jurídica y que no sean propiamente actividades agrarias	Línea 1: <ul style="list-style-type: none"> - Gastos notariales. - Cuota autónomos máximo de los dos primeros años. - Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo. - Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en el local diferente a la vivienda habitual - Cuotas de participación en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación. - Gastos financieros. 	Entre 7.000 y 10.180 euros por persona , según el perfil de la persona solicitante y la ubicación del proyecto
	Línea 2 : <ul style="list-style-type: none"> - Formación empresarial y específica. - Trabajos externos: consultoría, asistencia técnica externa, estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad. - Asistencia a ferias: - Realización de maquetas y prototipos. - Comunicación y publicidad: - Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelo de utilidad y marcas comerciales. - Equipos informáticos (software y hardware). Con un gasto subvencionable máximo de 700,00€ por ordenador, 300€ por tablet y 400€ de teléfonos. - Adquisición o desarrollo de programas informáticos o de aplicaciones para teléfonos móviles 	75% de los conceptos subvencionables Máximo de 50.000 € entre la suma de las subvenciones de la línea 1 y la línea 2.
Normativa:	Bases	
Consultas:	MENDINET. Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute (Araba) Teléfono: 945 41 03 09 mendinet@mendinet.org	
Plazo de solicitud:	hasta el 30 de septiembre de 2025	
Más información y solicitud:	solicitud ayuda Emprendimiento zona rural Leader	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE PUEDEN SOLICITAR ANTES O DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

EMPRENDIMIENTO EN ZONA RURAL: INVERSIONESEMPRENDIMIENTO EN ZONA RURAL: CONTRATACIONES

FUNDACIÓN HAZI - MENDINET. GOBIERNO VASCO

Personas o entidades beneficiarias	Conceptos subvencionables	Subvención
<ul style="list-style-type: none"> - Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios - Microempresas y pequeñas empresas. - Medianas empresas de la zona con grado de vulnerabilidad 1. - Personas físicas: persona empresaria individual - Personas físicas y jurídicas en proceso de constitución 	<p>Inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrarias</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compra de edificios. Urbanización, edificación y rehabilitación de espacios y otras infraestructuras vinculadas. - Maquinaria y equipos - Equipos informáticos (software y hardware). Vehículos. Mobiliario y utillaje. - Desarrollo de páginas webs, diseño de redes sociales y publicidad de lanzamiento. - Programas informáticos o de aplicaciones para teléfonos móviles. - Patentes, licencias, derechos de autor y/o, marcas registradas. <p>La inversión mínima subvencionable deberá ser de 5.000 € IVA no incluido.</p>	<p>Entre el 25% y el 50% de los conceptos subvencionables</p> <p>Máximo de 200.000 euros por proyecto</p>
	<p>Contrataciones de personal por cuenta ajena.</p> <p>Deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo que sea de aplicación en cada caso.</p> <p>El empleo creado, las condiciones y requisitos establecidos para ello se deberán mantener durante un plazo mínimo de 3 años contado desde el momento en el que se firme el contrato</p>	<p>Entre 5.000 y 7.500 euros por persona, según el perfil de la persona solicitante y la ubicación del proyecto.</p> <p>Ayuda máxima: 35% del salario bruto correspondiente a dos años de la persona contratada</p>
Normativa:	Bases	
Consultas:	<p>MENDINET.</p> <p>Granja Modelo s/n. 01192 Arkaute (Araba)</p> <p>Teléfono: 945 41 03 09.</p> <p>mendinet@mendinet.org</p>	
Plazo de solicitud:	hasta el 30 de septiembre de 2025	
Más información y solicitudes:	<p>solicitud ayuda inversiones empresas no agrarias</p> <p>solicitud ayuda a la contratación por cuenta ajena</p>	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA****COMPATIBILIZAR LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Y EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA SEPE**

Ayuda	Requisitos
Percibir el 100 % de la cuantía mensual de la prestación por desempleo con el descuento del IRPF, en su caso, y sin deducción de cotización a la Seguridad Social, durante un máximo de 9 meses , a la vez que se trabaja por cuenta propia.	Cotizar al régimen de autónomos como persona física o como persona socia de una sociedad laboral de nueva creación o de una cooperativa de trabajo asociado de nueva creación . Exclusiones: <ul style="list-style-type: none">- incorporación a sociedad laborales o cooperativas ya constituidas- creación o incorporación a una sociedad limitada
Opción:	Se puede optar entre capitalizar la prestación por desempleo (ver página 3) o compatibilizar la prestación con el trabajo por cuenta propia.
Consultas:	Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) Oficina Salburua . C/ Ferrocarril del Norte 1 (esquina Boulevard de Salburua 64). Oficina Zabalzana . C/ Océano Pacífico 16-18.
Plazo de solicitud:	15 días a contar desde la fecha de inicio de la actividad por cuenta propia.
Más información y solicitud:	<u>solicitud SEPE Compatibilizar</u>

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA****SUBVENCIÓN CUOTAS SEG. SOCIAL A PERCEPTORES DEL PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO LANBIDE**

Personas beneficiarias	Cuantía
Personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total.	50% de la cuota mínima de autónomos o 100% de la cuota del trabajador en la Seguridad Social durante el tiempo equivalente al que hubiera estado cobrando la prestación contributiva por desempleo de no haber solicitado su capitalización.
Consultas:	cuotas@lanbide.eus Servicio de Atención a la Ciudadanía de Lanbide 945 160 600 . Servicio Fomento de Empleo de Lanbide: 945 062 375 . Código de la ayuda: 1008808
Plazo de solicitud:	Las solicitudes se presentarán con periodicidad trimestral y durante el tiempo equivalente al que hubiera estado cobrando la prestación contributiva por desempleo de no haber solicitado su capitalización.
Más información y solicitud:	solicitud LANBIDE subvención cuotas Seg. Social a perceptores del pago único

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

AYUDA A LA DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Entidades beneficiarias	Requisitos
Personas físicas o jurídicas, - plantilla inferior a 50 personas empleadas y que su volumen de negocio o su balance general anual no supere los 10 millones de euros - titulares de una actividad económica con apertura de un nuevo establecimiento , en un local situado a nivel de rasante del suelo y con entrada o escaparate principal dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz .	<ul style="list-style-type: none"> — La nueva actividad económica no podrá suponer un mero cambio de titularidad o variación del IAE que no conlleve una ruptura o discontinuidad en la actividad anteriormente desarrollada. Sí está permitida la continuidad temporal y de la actividad económica en caso de relevo generacional por jubilación o fallecimiento — Que no haya traslado de otra actividad ya existente, excepto la “bajada” a pie de calle de actividades terciarias desarrolladas en otro tipo de establecimientos. — El local no podrá ser propiedad de ninguna de las personas socias de la persona jurídica solicitante. Así mismo, la persona beneficiaria no tendrá relación de parentesco de hasta segundo grado con la propiedad del local — Fecha de firma del contrato de arrendamiento entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de julio de 2025. — Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) antes del 31 de julio de 2025 y actividad principal encuadrada en estas divisiones del IAE: 4: Otras industrias manufactureras, 6: comercio, restaurantes, hospedaje, reparaciones, 7: transporte y comunicaciones. (únicamente 755 Agencias de viaje y 76 Telecomunicaciones), 8: instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres, 9: otros servicios y divisiones correspondientes a las actividades profesionales y a las actividades artísticas.
Gastos subvencionables	Los gastos de arrendamiento del local comercial durante un periodo de doce meses.
Subvención máxima y abono	<ul style="list-style-type: none"> — 50 % de los gastos de alquiler de los doce primeros meses, con un máximo de subvención de 500 euros/mes. (6.000 euros) — Un pago con carácter anticipado del 50% del importe total aprobado. — 50% restante después de presentar los justificantes de pago del alquiler de los seis primeros meses.
Normativa	BOTHA 21-05-2025
Consultas	comercio@vitoria-gasteiz.org
Plazo de solicitud	hasta el 31 de julio de 2025
Solicitud	Solicitud ayuda a la dinamización de locales comerciales

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSOLIDANDO CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA Y FUNDACIÓN VITAL

Requisitos empresas beneficiarias	Criterios de valoración	
Empresas de reciente creación que se encuentren en fase de consolidación de su proyecto empresarial - No haber transcurrido más de 3 años desde el alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la presentación de la solicitud y/o encontrarse aún en fase de lanzamiento de la actividad empresarial - El domicilio social y fiscal de la nueva empresa deberá estar en Álava - Estar al corriente de pagos y cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social - Ser microempresa (no más de 10 trabajadores) - Estar participada en su mayoría por personas físicas directamente implicadas en el desarrollo del proyecto empresarial - Encontrarse en fase de consolidación de su proyecto empresarial	Grado de innovación del proyecto	hasta 10 puntos
	Grado de viabilidad y potencialidad del proyecto	hasta 15 puntos
	Capacidades, experiencia e implicación del equipo promotor	hasta 10 puntos
	Trayectoria del proyecto empresarial desde su puesta en marcha	hasta 15 puntos
	Grado de definición, claridad y calidad del proyecto presentado	hasta 10 puntos
Importe de la subvención	Bolsa económica de 1.000 euros netos (1.250 € antes de retención de impuestos) para diez proyectos. Acceso a un programa individualizado de asesoramiento y seguimiento en el Centro de Apoyo a la Creación y Consolidación de Empresas de la Cámara de Álava	
Consultas	Tfno: 945 14 18 00 Correo: creaciondeempresas@camaradealava.com	
Plazo de solicitud	hasta el 23 de mayo de 2025	
Más información y solicitud	Solicitud ayuda Consolidando	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

ESTABLECIMIENTO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL_LANBIDE

Personas beneficiarias	Requisitos	Inversiones o Gastos subvencionables	Cuantía
<ul style="list-style-type: none"> — Empresarios/as o profesionales individuales — Socios/as de comunidades de bienes o sociedades civiles 	<ul style="list-style-type: none"> — Tener cumplidos 18 años en la fecha de la solicitud. — Inversión mínima de 5.000 € por persona entre el 01-01-2025 y la fecha de solicitud — En desempleo e inscripción en Lanbide el día anterior a la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). — Alta en el IAE y en el régimen de autónomos entre 01-01-2025 y la fecha de solicitud — Domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la CA País Vasco. — No haber realizado la misma actividad en los 6 meses anteriores — No haber sido beneficiaria de esta ayuda ni la de consolidación en convocatorias anteriores 	<ul style="list-style-type: none"> — Reforma de locales — Maquinaria — Instalaciones — Utillaje — Mobiliario — Equipos proceso información — Elementos de transporte — Contratos de franquicia — Aplicaciones informáticas — Fondo de comercio — Derechos de traspaso 	Por persona: <ul style="list-style-type: none"> — 3.500 € hombres >=30 años — 4.025 € mujeres >=30 años u hombres < 30 años — 4.550 € mujeres < 30 años — En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, máximo de 10.000 € para el conjunto de socios/as.
Normativa:	B.O.P.V. 12-09-2025		
Consultas:	personas.emprendedoras@lanbide.eus		
Plazo de solicitud:	hasta el 31 de octubre de 2025		
Más Información y solicitud:	Solicitud Lanbide ayuda Establecimiento		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

CONSOLIDACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL. LANBIDE

Personas beneficiarias	Requisitos	Inversiones o Gastos subvencionables	Cuantía
<ul style="list-style-type: none"> — Empresarios/as o profesionales individuales — Socios/as de comunidades de bienes o sociedades civiles 	<ul style="list-style-type: none"> — Tener cumplidos 18 años en la fecha de la solicitud. — En desempleo e inscripción en Lanbide el día anterior a la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). — Alta en el IAE y autónomos entre el 01-11-2024 y la fecha de solicitud — Domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la CA País Vasco — No haber sido beneficiaria de esta ayuda en convocatorias anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> — Arrendamiento de locales — Cuotas autónomos — Gastos de publicidad, rótulos — Diseño web y redes sociales — Asesoramiento y coaching — Cursos de formación Gastos de 10 meses.	Por persona: <ul style="list-style-type: none"> — 2.500 € hombres >=30 años — 2.875 € mujeres >=30 años u hombres < 30 años — 3.250 € mujeres < 30 años — En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, máximo de 6.000 € para el conjunto de socios/as
Normativa:	B.O.P.V. 12-09-2025		
Consultas:	personas.emprendedoras@lanbide.eus		
Plazo de solicitud:	hasta el 31 de octubre de 2025		
Más Información y solicitud:	Solicitud Lanbide ayuda Consolidación		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA****EMPRENDER EN ECONOMÍA SOCIAL DEPARTAMENTO DE TRABAJO. GOBIERNO VASCO**

Entidades beneficiarias	Cuantía de la subvención
<p>Ayudas a la constitución de empresas de economía social, incluyendo los supuestos de transformación de entidades con actividad empresarial ya existentes en empresas de Economía Social</p> <ul style="list-style-type: none">- Sociedades laborales.- Cooperativas de trabajo asociado <p>- cooperativas, que siendo de otra clase, se constituyan con socios de trabajo.</p> <p>- cooperativas agrarias y alimentarias.</p> <p>Las Cooperativas y Sociedades Laborales deberán estar inscritas en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, respectivamente, entre el 16 de septiembre de 2024 y el 17 de noviembre de 2025, ambos incluidos.</p>	<p>4.000 € por persona socia trabajadora indefinida. 5.000 € para mujeres si son mayoría.</p> <p>La subvención concedida no puede sobrepasar el capital suscrito por las personas socias trabajadoras de la sociedad.</p> <p>Límite de 30.000 € por empresa</p>
Normativa:	B.O.P.V. 16-10-2025
Plazo de solicitud:	hasta el 17 de noviembre de 2025
Más información:	ELKAR-LAN S.COOP. Sociedad para la promoción de cooperativas ASLE. Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi
Solicitud:	Solicitud ayuda Emprender en Economía Social

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA****CHEQUE AUTÓNOMOS/AS. AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Personas beneficiarias	Requisitos	Subvención
<ul style="list-style-type: none">- Empresarios/as o profesionales individuales- Socios/as de comunidades de bienes o sociedades civiles	<ul style="list-style-type: none">- Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)- Haber cursado el alta por primera vez en el RETA con posterioridad al 13 de diciembre de 2023.- Alta en vigor en el RETA y haberse mantenido de alta forma ininterrumpida durante al menos 12 meses desde la fecha de su primera alta.- Las personas trabajadoras autónomas deberán haberse dado de alta y mantenerse de alta de forma ininterrumpida en el epígrafe de IAE correspondiente a la actividad que desarrollen, desde la fecha de alta en el RETA. En el caso de personas socias integrantes de comunidades de bienes o sociedades civiles se exigirá el mismo requisito.	960 € por persona:
Normativa:	BOTH A 25-04-2025	
Consultas:	infoempresas@vitoria-gasteiz.org	
Plazo de solicitud:	desde el 1 de septiembre hasta el 12 de diciembre de 2025	
Más información y solicitud:	<u>Solicitud Cheque Autónomos/as</u>	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

KIT DIGITAL GOBIERNO DE ESPAÑA

Empresas beneficiarias	Requisitos	Segmentos empresas beneficiarias	Subvención máxima	
Pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas, que pertenezcan a cualquier sector o tipología de negocio, con una antigüedad mínima de 6 meses.	Implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital. <ul style="list-style-type: none"> — Sitio Web y Presencia básica en Internet — Comercio electrónico — Gestión de Redes Sociales — Gestión de Clientes — Business Intelligence y Analítica — Gestión de Procesos — Factura Electrónica — Servicios y herramientas de Oficina Virtual — Comunicaciones Seguras — Ciberseguridad — Presencia avanzada en Internet — Marketplace 	Entre 10 y menos de 50 personas empleadas	12.000 euros	
		Entre 3 y menos de 10 personas empleadas	6.000 euros	
		Entre 0 y menos de 3 personas empleadas	3.000 euros	
		Comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida (entre 0 y menos de 50 empleados)	10-49 emplead.	12.000 euros
		3-9 emplead.	6.000 euros	
		0-2 emplead	2.000 euros	
Normativa:	Normativas Kit Digital			
Agentes Digitalizadores:	Catálogo de Agentes Digitalizadores			
Consultas:	Gobierno de España. Tfno. 900 909 001 Correo: info@acelerapyme.gob.es Web: www.acelerapyme.gob.es			
Plazo de solicitud:	- hasta el 31 de diciembre de 2024, a las 11.00 h. - hasta el 31 de octubre de 2025, a las 11.00 h. para el segmento de empresas de entre 0 y 2 personas empleadas			
Más Información y solicitud:	Convocatorias del Kit Digital			

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

IMPLANTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE COMERCIO, SERVICIOS PERSONALES Y HOSTELERÍA AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Empresas beneficiarias	Pequeñas empresas del comercio, hostelería y los servicios personales con actividad económica en un local situado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz (excluidos polígonos industriales). Servicios personales como reparación de bienes de consumo, agencias de viaje, arreglo de prendas, peluquería y estética, fotografía y fotocopias.	
Conceptos subvencionables	Criterios de Valoración	
<ul style="list-style-type: none"> — Obras de reforma del local y la contratación del proyecto técnico de actividad/reforma — Instalación, reforma y adecuación de las terrazas de veladores con o sin cerramiento temporal. — Equipamiento nuevo del local: maquinaria, mobiliario, equipos de climatización, sistemas de ventilación, rótulos, toldos y persianas, equipos de seguridad. — Equipos informáticos y sus periféricos, herramientas de gestión y/o software, desarrollo de página web de la empresa, marketing digital, 	Ubicación en Casco medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi	Hasta 25 puntos
	Calidad de la memoria	Hasta 20 puntos
	Antigüedad de más de 10 años de la empresa	Hasta 20 puntos
	Plantilla inferior a diez trabajadores	Hasta 15 puntos
	Empresas no participadas por sociedades mercantiles	5 puntos
	Atención al público en idiomas euskera, inglés, francés, alemán	Hasta 5 puntos
	Mejoras en accesibilidad	Hasta 5 puntos
	Formación en igualdad de género, plan de igualdad, medidas de conciliación y/o certificado de Emakunde u organismo equivalente	Hasta 5 puntos

% de subvención	Entre 25 % y 40 % según la puntuación obtenida			
Inversión mínima	Comercio y servicios	Hostelería	Hospedaje	Transformación digital
	2.000 €	4.000 €	8.000 €	1.000 €
Subvención máxima			Comercio y servicios	Hostelería
	Ubicación en Casco medieval, Coronación, El Anglo, El Pilar, Ensanche, Lovaina, Zaramaga y Judimendi		20.000 €	15.000 €
	Ubicación resto municipio		15.000 €	10.000 €

- Sólo serán subvencionables las inversiones y gastos cuyas facturas tengan fecha entre el 27 de abril de 2024 y el 23 de abril de 2025.
- Obligación de ejercer la actividad económica en el establecimiento objeto de ayuda durante al menos 2 años.
- Estas ayudas son compatibles con otras ayudas siempre que el importe acumulado de las subvenciones no supere el coste neto de la actividad subvencionada.

Normativa	BOTHA 23-04-2025
Consultas	comercio@vitoria-gasteiz.org
Plazo de solicitud	Del 24 de abril al 16 de mayo de 2025
Más información y solicitud	Solicitud ayuda implantación y modernización comercio, hostelería y servicios personales

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

AYUDA AL FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EN EL COMERCIO MINORISTA. AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Empresas beneficiarias	Acción subvencionable	Gastos subvencionables	Cuantía
Personas físicas o jurídicas que tengan la calificación de pequeña empresa y que adquieran la titularidad de un negocio consolidado de comercio minorista en Vitoria-Gasteiz , que haya cesado su actividad por las causas mencionadas a continuación y cursen un alta en IAE en el mismo epígrafe y local que el negocio anterior .	<ul style="list-style-type: none"> — El traspaso de negocios consolidados que se produzcan por jubilación o proximidad a la edad de jubilación de la persona titular del negocio (60 años o más) o por causas sobrevenidas como la incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o el fallecimiento de la persona titular de modo que se asegure la permanencia de la misma actividad comercial. — Se considera negocio consolidado aquel que cuente con al menos 8 años de antigüedad en el momento del fin de la actividad. El negocio a traspasar deberá haber estado en funcionamiento al menos hasta 6 meses antes del alta de la nueva persona titular de la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> — Gastos de notaría, asesoría y asistencia técnica asociados a la formalización de los acuerdos de transmisión, cesión, valoración, protocolo familiar, registro... — Gastos por traspaso de los bienes y derechos del negocio (fondo de comercio, equipamiento...). Estos gastos deberán estar materializados en un contrato de traspaso o venta del negocio o actividad. 	<ul style="list-style-type: none"> — Entre 2.000 euros y 7.000 euros, según la puntuación alcanzada por el proyecto. — Y el 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 5.000 euros.
Normativa:	BOTH A 06-10-2025		
Consultas:	comercio@vitoria-gasteiz.org		
Plazo de solicitud:	30 de diciembre de 2025		
Más Información y solicitud:	Solicitud ayuda relevo generacional en el comercio minorista		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

AYUDA AL SECTOR COMERCIAL ALAVÉS: INVERSIONES DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Conceptos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Empresas con domicilio fiscal y centro de trabajo en Álava en las que la suma de trabajadores autónomos y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores y que estén de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas: Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupos 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5). Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, realizados en establecimientos permanentes (excepto grupos 654 y 655). Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor. Agrupación 97. Servicios personales (excepto grupo 974). Grupo 755. Agencias de viajes. De la sección segunda, la agrupación 86. Profesionales liberales, artísticas y literarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones informáticas (software), incluido TicketBAI. - Equipos para el proceso de información y complementos (ordenadores de mesa, escáner, impresoras, terminales punto de venta, lectores de códigos, sistemas de etiquetaje, agendas y balanzas electrónicas, etc.). - Asesoramiento en relación con las mejoras tecnológicas - Creación de páginas webs (incluyendo su diseño) - Obras de acondicionamiento de locales. - Mobiliario y/o equipamientos-instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad. Rótulos, toldos y persianas. - Registro de marcas. Diseño y desarrollo de imagen corporativa. - Servicios externos de consultoría especializada. - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil. - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas. - Tecnologías web que permita el acceso a la información de manera autónoma a personas con discapacidad 	<p>50% del presupuesto subvencionable, con un límite de 4.500 euros</p>
<p>Inversión mínima: Fechas de las facturas</p>	<p>400 euros. Facturas con fecha entre 01-11-2024 y 31-10-2025</p>	
<p>Normativa:</p>	<p>BOTHA 26-02-2025</p>	
<p>Plazo de solicitud:</p>	<p>desde el 27 de febrero hasta el 4 de abril de 2025</p>	
<p>Más información: Solicitud:</p>	<p>Información de la ayuda Solicitud ayuda inversiones sector comercial alavés</p>	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

AYUDA AL SECTOR COMERCIAL ALAVÉS: ACTIVIDAD DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Gastos subvencionables	Gastos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Empresas con domicilio fiscal y centro de trabajo en Álava en las que la suma de trabajadores autónomos y personas contratadas no supere el número de 9 trabajadores y que estén de alta en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas:</p> <p>Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes (excepto grupos 646.3, 646.4, 646.5, 646.6 y 647.5).</p> <p>Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, realizados en establecimientos permanentes (excepto grupos 654 y 655).</p> <p>Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.</p> <p>Agrupación 97. Servicios personales (excepto grupo 974).</p> <p>Grupo 755. Agencias de viajes.</p> <p>De la sección segunda, la agrupación 86. Profesiones liberales, artísticas y literarias</p>	<p>- Realización de eventos promocionales en el propio local comercial o en sus intermediaciones.</p> <p>- Relacionados con la digitalización y el uso de nuevas tecnologías: Escaparates virtuales, sensores, escáneres, micrófonos. Aplicación de herramientas digitales de marketing Big data o procesamiento de datos. Uso intensivo de mapas comerciales geoposicionados. Pruebas piloto tecnológicas a pequeña escala. Plataformas de venta online y su mantenimiento. Desarrollo y mantenimiento de apps móviles. Rediseño del entorno web para mejorar la experiencia de compra del cliente</p>	<p>- Relacionados con la realización de servicios anexos al comercio: Creación de centrales de compras Fomento del consumo sostenible social y medioambiental y del consumo responsable, consciente y de proximidad.</p> <p>- Relacionados con la publicidad y promoción del establecimiento y/o productos: Campañas publicitarias y/o de comunicación Promoción comercial a través de concursos, sorteos o similares. Publicidad y presencia en diferentes canales o soportes digitales.</p>	<p>50% del presupuesto subvencionable, con un límite de 3.000 euros</p>
Inversión mínima:	400 euros.		
Fechas de las facturas:	Facturas con fecha entre 01-11-2024 y 31-10-2025		
Normativa:	BOTHA 19-02-2025		
Plazo de solicitud:	desde el 20 de febrero hasta el 28 de marzo de 2025		
Más Información:	Información de la ayuda		
Solicitud:	Solicitud ayuda actividad sector comercial alavés		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DPTO. COMERCIO. GOBIERNO VASCO

Empresas beneficiarias	Conceptos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<ul style="list-style-type: none"> - Persona trabajadora por cuenta propia o autónoma, Sociedad Civil, Comunidad de Bienes, micro o pequeña empresa. - La actividad empresarial deberá estar domiciliada social y fiscalmente en la CAPV y radicar en la misma el establecimiento comercial o de servicio para el que se solicita la ayuda. - Dedicarse y estar de alta el establecimiento comercial en el Impuesto de Actividades Económicas en un epígrafe de actividad comercial subvencionable. (incluye reparaciones de bienes de consumo, lavanderías, peluquerías, estética, fotografías, fotocopias y enmarcaciones). 	<ul style="list-style-type: none"> - Renovación de la infraestructura y equipamiento del establecimiento comercial: obras, reformas, mobiliario, maquinaria, cámaras frigoríficas, rótulos, alarmas, climatización, Inversión mínima de 3.000 € (sin IVA) - Incorporación de nuevas tecnologías e innovación: equipos y aplicaciones informáticas, software de gestión, creación de página web, venta online, terminales de punto de venta, sistemas de codificación y lectura óptica de productos, balanzas electrónicas, cajas registradoras, implantación del software de facturación TicketBAI. Inversión mínima de 1.000 € (sin IVA) 	<p>40 % de la inversión subvencionable, con un máximo de 10.000 euros por establecimiento.</p> <p>Puede llegar hasta el 52%:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones en infraestructura y equipamiento: 2 puntos - Formar comunidades energéticas: 2 puntos - Participación en programas Merkabide, Escuela Vasca de Retail, Eus-commerce o Berriz Enpresa: 1 punto. - Mitad de la plantilla mujeres con contrato indefinido: 1 punto - Plan de Igualdad o de Conciliación de la vida laboral y familiar: 1 punto - Adhesión al Sistema de Arbitraje de Kontsumobide: 1 punto - Vínculo con alguna asociación zonal o gremial de comercio: 1 punto - Antigüedad de más de 10 años: 1 punto. - Atención al público en euskera: 1 punto
Fechas de las facturas:	Facturas con fecha entre 01-10-2024 y 30-09-2025	
Normativa:	BOPV 07-05-2025	
Consultas:	ayudas_mec@euskadi.eus	
Plazo de solicitud:	desde el 8 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2025	
Más información y solicitud:	Solicitud ayuda modernización establecimientos comerciales	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL MERKAEKIN DPTO. COMERCIO. GOBIERNO VASCO

1. Ayudas económicas para el asesoramiento especializado en emprendimiento comercial

“Merkataritza-Ekintzaile Aholkularitza”

Personas y entidades beneficiarias	Líneas de ayudas	Requisitos	Actuaciones subvencionables	Cuantía de la subvención
Personas físicas mayores de 18 años empadronadas en la CAPV y pequeñas empresas con un establecimiento comercial en la CAPV, cuya actividad económica esté incluida o prevista de incluirse en los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas de comercio al por menor, reparaciones y servicios personales.	Línea 1 Abiatu	Contar con una idea de negocio en la CAPV y no estar dado de alta en el IAE.	Mínimo de 35 de horas de asesoría de empresas de consultoría en la elaboración de un Plan de Negocio, en el acompañamiento en su desarrollo y en el seguimiento de este.	80 % de los gastos admitidos, con un máximo de 5.000 euros.
	Línea 2 Sendotu	Llevar de alta en el IAE entre 2 y 5 años a fecha de solicitud	Mínimo de 35 de horas de asesoría de empresas de consultoría para la elaboración de un Plan de Consolidación, el acompañamiento en su desarrollo y seguimiento de este.	
	Línea 3 Hazi	Contar con una idea de crecimiento en la CAE y llevar de alta en el IAE un mínimo de 3 años	Mínimo de 35 de horas de asesoría de empresas de consultoría para la elaboración de un Plan de Crecimiento, el acompañamiento en su desarrollo y seguimiento de este.	
Normativa:	enlace BOPV 09-07-2025			
Consultas:	merkaekin@euskadi.eus			
Plazo de solicitud:	desde el 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025			
Más información y solicitud:	enlace Solicitud ayudas al emprendimiento comercial			

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE COMERCIO

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO COMERCIAL MERKAEKIN DPTO. COMERCIO. GOBIERNO VASCO

2. Ayudas económicas para el emprendimiento comercial, “Merkataritza-Ekintzaile Dirulaguntza”

Personas y entidades beneficiarias	Líneas de ayudas	Requisitos	Actuaciones subvencionables	Cuantía de la subvención
Personas físicas mayores de 18 años empadronadas en la CAPV y pequeñas empresas con un establecimiento comercial en la CAPV, cuya actividad económica esté incluida o prevista de incluirse en los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas de comercio al por menor, reparaciones y servicios personales.	Línea 1 Abiatu	Haber completado la asesoría del Plan de Negocio y llevar de alta en el IAE un máximo de 1 año a fecha de solicitud	Gastos (solo para la línea 1 Abiatu) - Gastos de constitución. - Gastos en el local comercial: incluye el alquiler del local comercial. - Gastos de marketing y promoción.	80 % de los gastos admitidos, con un máximo de 7.500 euros
	Línea 2 Sendotu	Haber completado la asesoría del Plan de Consolidación y llevar de alta en el IAE entre 2 y 5 años a fecha de solicitud	- Gastos de formación especializada. - Estudios estratégicos. - Gastos en arrendamiento de vehículos - Leasing y Renting. Gasto mínimo de 1.500 euros (IVA excluido)	
	Línea 3 Hazi	Haber completado la asesoría del Plan de Crecimiento y llevar de alta en el IAE un mínimo de 3 años	Inversiones (para las tres líneas) - Inversiones en el local comercial, almacenes e instalaciones técnicas. - Inversiones en mobiliario y maquinaria. - Inversiones en tecnología - Inversiones en vehículos. - Derechos de traspaso. Inversión mínima de 5.000 euros (IVA excluido)	
Normativa:	enlace BOPV 09-07-2025			
Consultas:	merkaekin@euskadi.eus			
Plazo de solicitud:	desde el 10 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025			
Más información y solicitud:	enlace Solicitud ayudas al emprendimiento comercial			

YUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO SEAN DE COMERCIO, NI HOSTELERÍA NI SERVICIOS PERSONALES****CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Empresas beneficiarias	Pequeñas empresas de reciente creación (fecha de alta en IAE posterior al 1-7-2020) con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en Vitoria-Gasteiz y que NO pertenezcan a los sectores del comercio al por menor, hostelería o ciertos servicios personales como reparación de bienes de consumo, agencias de viaje, arreglo de prendas y peluquería y estética.
------------------------	--

Conceptos subvencionables	Criterios de Valoración	
<ul style="list-style-type: none"> — Elementos de activo fijo nuevo como maquinaria, utillaje, otros bienes de equipo, mobiliario, equipos y aplicaciones informáticas. — Gastos de constitución y puesta en marcha: registro, notaría, asesoría, proyectos técnicos para obtener la licencia de actividad, estudios de mercado y viabilidad. — Gastos de comunicación: diseño y desarrollo de la imagen corporativa, web y redes sociales — Gastos relacionados con el diseño y fabricación de prototipos, así como gastos de solicitud de patentes y registro de marcas y nombres comerciales — Gastos derivados de la certificación de sistemas de gestión de la calidad, gestión ambiental, planes de igualdad, gestión energética y responsabilidad social, de acuerdo con estándares o normas comúnmente aceptadas. 	Calidad técnica del proyecto	hasta 30 puntos
	Grado de innovación y potencial empresarial. Incluye grado de compromiso medio ambiental o social	hasta 20 puntos
	Equipo promotor y empleo creado	hasta 15 puntos
	Paridad	hasta 5 puntos
	Inversiones realizadas	hasta 20 puntos
	Empresa con 2 años o menos	10 puntos
	Hay que obtener una puntuación mínima de 50 puntos.	

Inversión mínima	5.000 € + IVA
------------------	----------------------

% de subvención	Entre 20 % y 40 % según la puntuación obtenida
-----------------	---

Subvención máxima	8.000 €/año. 15.000 € acumulados.
-------------------	--

- Facturas correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
- Obligación de ejercer la actividad económica en el establecimiento objeto de ayuda durante al menos 2 años.
- Las ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones, siempre que no se supere el coste del concepto subvencionado.

Normativa	BOTHA 21-03-2025
-----------	------------------

Consultas	infoempresas@vitoria-gasteiz.org
-----------	----------------------------------

Plazo de solicitud	desde el 12 de mayo hasta el 30 de junio de 2025
--------------------	--

Más información y solicitud	<u>Solicitud ayuda a la creación y consolidación de empresas</u>
-----------------------------	--

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO

AYUDAS AL SECTOR TURÍSTICO DE VITORIA-GASTEIZ _AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Líneas de ayudas	Personas o entidades beneficiarias	Gastos subvencionables	Cuantía
1 Organización de congresos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz	Personas físicas o jurídicas o entidades legalmente constituidas con domicilio social y fiscal en Vitoria-Gasteiz.	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos derivados de los proyectos de candidatura para congresos que puedan celebrarse a futuro en la ciudad. -Servicios técnicos y profesionales relacionados con el desarrollo de congresos. - Gastos de viajes, alojamiento y dietas de personas ponentes, expertas y presentadoras/moderadoras que participen en el congreso. - Alquiler de espacios destinados al congreso. 	Hasta el 50 % de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por proyecto
2 Organización de eventos cuya sede sea Vitoria-Gasteiz		<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de captación, creación, promoción y ejecución de eventos que se hayan celebrado en el periodo indicado. - Gastos de servicios técnicos y profesionales directamente relacionados con el desarrollo del evento. - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de ponentes y expertos que participen en el evento. -Gastos de alquiler de espacios específicamente destinados al evento. - Gastos relativos a diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional. 	Hasta el 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por proyecto
3 Creación y promoción de nuevos productos y experiencias turísticas que promuevan la imagen de la ciudad como destino turístico sostenible		<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de creación de producto y experiencias en todas sus fases. - Gastos relativos a promoción on line y off line. - Gastos de viaje, alojamiento y dietas de prescriptores que visiten la ciudad. 	Hasta el 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de 5.000 euros por proyecto
Normativa	BOTH A 07-07-2025		
Consultas	sectorturismo@vitoria-gasteiz.org		
Plazo de solicitud	hasta el 7 de agosto de 2025		
Más información y solicitud	Solicitud ayudas al sector turístico de Vitoria-Gasteiz		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO

EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO DEPARTAMENTO DE TURISMO. GOBIERNO VASCO

Empresas beneficiarias	Gastos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Apoyo a la creación de nuevos negocios turísticos en el País Vasco que favorezcan el desarrollo local.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Empresas turísticas de alojamiento</p> <p>Empresas turísticas de mediación</p> <p>Empresas de restauración.</p> <p>Empresas de transporte turístico.</p> <p>Empresas de turismo activo.</p> <p>Empresas Profesionales Organizadoras de Congresos (OPCs).</p> <p>Guías de Turismo.</p> <p>Titulares de las áreas especiales de acogida para autocaravanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de constitución: registro, notaría, proyectos técnicos. - Arrendamiento del local de negocio - Gastos de puesta en marcha: estudios de viabilidad, registro de marcas, diseño de la imagen corporativa, ... - Inversiones en activos fijos necesarios para la creación del negocio turístico - Adquisición de equipamiento informático para el nuevo negocio turístico. - Gastos para la implementación de soluciones tecnológicas para la digitalización del negocio - Comercialización online del negocio turístico 	<p>40 % del gasto subvencionable, con un límite de 18.000 euros</p>
Gasto mínimo:	10.000 euros	
Fechas de las facturas:	Facturas con fecha entre 14-12-2024 y 10-12-2025	
Normativa:	BOPV 29-05-2025	
Consultas:	945 01 70 55	
Plazo de solicitud:	desde el 30 de mayo hasta el 29 de junio de 2025	
Más información y solicitud:	Solicitud ayuda emprendimiento turístico	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO

AYUDA AL SECTOR TURÍSTICO ALAVÉS: INVERSIONES DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Gastos subvencionables	Gastos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal y centro de trabajo en Álava que acrediten su actividad en el sector turístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues) - Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico - Agencias de viajes - Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico. - Empresas de turismo activo - Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs). - Guías de turismo - Empresas que se dediquen a la promoción turística - Bodegas, por gastos de la actividad enoturística. 	<p>Inversiones de mejora de la accesibilidad turística.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras que faciliten accesos desde el exterior, desplazamientos horizontales y/o verticales, baños, puertas y pasos, etc., eliminación de barreras arquitectónicas. - Paneles y/o soportes que faciliten la orientación visual, auditiva o táctil. - Información de servicios en braille y/o visualmente adaptadas. - Tecnologías web que permita el acceso a la información de manera autónoma y a la diversidad de cada persona con discapacidad. - Adquisición de sillas Joëlette, y/o barras direccionables imprescindibles para el guiado por recursos naturales de personas ciegas y de baja visión, así como otro vehículo eléctrico siempre que esté destinado a un uso turístico. <p>Actuaciones de mejora de eficiencia energética, de movilidad sostenible y de rehabilitación sostenible de edificios.</p> <p>-Habilitar espacios destinados a un proyecto de nómadas digitales (espacios de coworking, mobiliario ergonómico, sistemas de iluminación, impresoras...)</p>	<p>Inversiones en activos fijos necesarios para la creación, puesta en marcha, crecimiento y diversificación de las actividades turísticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bicicletas para alquiler con fines turísticos, incluidas las sillas portabebés. - Coches y autobuses eléctricos. - Telescopios para la observación astronómica, el avistamiento de especies animales. - Obras de adecuación de las instalaciones para uso turístico. - Mobiliario y equipamiento necesarios para la oferta del producto o servicio turísticos. - Rótulos, toldos y persianas. - Diseño y desarrollo de imagen corporativa. - Equipamiento informático. - Paneles, señales y/o soportes que suministren información turística. 	<p>50% del gasto subvencionable, con un límite de 5.000 euros</p>
Inversión mínima:	2.000 euros.		
Fechas de las facturas:	Facturas con fecha entre 25-11-2024 y 21-11-2025		
Normativa:	BOTH A 26-03-2025		
Plazo de solicitud:	desde el 27 de marzo hasta el 9 de mayo de 2025		
Más Información Solicitud:	Información de la ayuda Solicitud ayuda inversiones sector turístico alavés		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE TURISMO

AYUDA AL SECTOR TURÍSTICO ALAVÉS: ACTIVIDAD DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Conceptos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal en Álava que acrediten su actividad en el sector turístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimientos de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, agroturismos, casas rurales y albergues) - Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico - Agencias de viajes - Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico. - Empresas de turismo activo - Empresas profesionales organizadoras de congresos (OPCs). - Guías de turismo - Empresas que se dediquen a la promoción turística - Bodegas, por gastos de la actividad enoturística. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora o puesta en marcha de sistemas de comercialización on-line para la contratación de servicios turísticos (visitas guiadas, alquiler de bicicletas....). - Publicidad on-line y off-line. Creación, traducción o actualización de páginas web, mejora del posicionamiento en buscadores SEO, SEM, landing pages, blogs, contenido en redes sociales y email marketing. Adaptación a dispositivos móviles. - Diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico de carácter gratuito hasta un máximo de subvención de 2.000,00 euros. Folletos. cartelería y flyers. - Creación, organización, promoción y comercialización de un máximo de tres eventos turísticos - Gastos generados por la realización de visitas guiadas. - Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles. - Gastos de afiliación a un máximo de dos asociaciones legalmente constituidas del sector hostelero y turístico ya sean de ámbito local, comarcal o territorial 	<p>50 % del gasto subvencionable, con un límite de 6.500 euros</p>
Inversión mínima:	2.000 euros.	
Fechas de las facturas	Facturas con fecha entre 02-12-2024 y 28-11-2025	
Normativa:	BOTHA 26-03-2025	
Plazo de solicitud:	hasta el 2 de mayo de 2025	
Más información:	Información de la ayuda	
Solicitud:	Solicitud ayuda actividad sector turístico alavés	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARTESANÍA

AYUDA AL SECTOR ARTESANO ALAVÉS: INVERSIONES DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Conceptos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
Todo artesano/a , empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y, que al menos desde el 1 de enero de 2025 se encuentren inscritas en el Registro General de la Artesanía de Álava	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición, montaje e instalación de maquinaria y utillaje de producción específicos y necesarios para el desarrollo de la actividad (incluidos en su caso los costes de los portes, así como la adquisición de carpas y similares para su uso en ferias). - Equipamiento informático y software relacionado con la actividad artesanal - Realización de obras menores necesarias para implantar, modernizar, rehabilitar, reformar o acondicionar los talleres y locales en los que, de forma independiente y separada, se desarrolle la actividad artesanal 	<p>Para inversiones en maquinaria y equipamiento, 80% del presupuesto subvencionable con un máximo de 3.500,00 euros de subvención por beneficiario.</p> <p>Para inversiones en obras menores, 40% del presupuesto subvencionable con un máximo de 5.000,00 euros de subvención por beneficiario</p>
Inversión mínima: Fechas de las facturas:	100 euros en maquinaria o 500 euros en obras Facturas con fecha entre 01-11-2024 y 28-11-2025	
Normativa:	BOTH A 02-04-2025	
Plazo de solicitud:	hasta el 16 de mayo de 2025	
Más información: Solicitud:	<p>Información de la ayuda</p> <p>Solicitud ayuda inversiones sector artesano alavés</p>	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ARTESANÍA

AYUDA AL SECTOR ARTESANO ALAVÉS: ACTIVIDAD DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Empresas beneficiarias	Conceptos subvencionables	% de subvención y subvención máxima
<p>Todo artesano/a, empresas y asociaciones artesanales y demás entidades representativas del sector que, acrediten su empadronamiento o domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y, que al menos desde el 1 de enero de 2025 se encuentren inscritas en el Registro General de la Artesanía de Álava</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coste de matrícula en cursos de formación incluidos los gastos de material didáctico imprescindible para la realización del curso. - Edición y elaboración de material promocional tipo catálogos, folletos, tarjetas profesionales o material análogo. - Los costes del diseño e impresión del etiquetado de los productos artesanos y de las placas identificativas de los talleres artesanos - Implantación y rediseño de páginas web, así como los de los de su adecuación a la venta on-line. - Participación en ferias de artesanía o certámenes similares (galerías de arte, exposiciones internacionales....) tanto fuera como en el propio Territorio Histórico de Álava. - Consultoría externa para la mejora de la gestión, de la imagen del negocio y/o la viabilidad de la actividad artesanal del/la beneficiario/a. 	<p>70 % del presupuesto subvencionable</p> <p>Subvención máxima de 4.500 euros por beneficiario/a</p>
Gasto mínimo:	285 euros.	
Fechas de las facturas:	Facturas con fecha entre 01-10-2024 y 05-12-2025	
Normativa:	BOTH A 02-04-2025	
Plazo de solicitud:	hasta el 23 de mayo de 2025	
Más información: Solicitud:	<p>Información de la ayuda</p> <p>Solicitud ayuda actividad sector artesano alavés</p>	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS AUDIOVISUALES

AYUDAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y A LA ESCRITURA DE GUIONES AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

	Acciones subvencionables	Personas beneficiarias	Gastos subvencionables	Cuantía
1	Desarrollo de proyectos de largometrajes, series o miniseries , ya sean de ficción, documental, experimental o animación, con la siguiente duración mínima: • Obras para cine: — Largometrajes: 60 minutos. • Obras para televisión y/o plata-formas digitales: — Largometrajes: 45 minutos. — Series y/o miniseries: 24 minutos.	Las personas físicas o jurídicas privadas independientes con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz con al menos un año de antigüedad , cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) sea el correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda y figuren inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).	Adquisición de los derechos de autor de la obra Desarrollo del guión Diseño y elaboración de material promocional, elaboración del plan de marketing y distribución, asistencia a mercados y foros de coproducción, casting y búsqueda de localizaciones Investigación documental, gráfica y búsqueda de archivos Gastos de personal para gestionar el desarrollo (máximo 15 % del presupuesto) Asesoría jurídica y fiscal Gastos generales (máximo 5% del presupuesto)	Hasta el 50 % de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros .
2	Producción de cortometrajes cinematográficos		Los costes de producción del cortometraje en los términos que prevé el artículo 2 de la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre	Hasta el 85% de los gastos subvencionables, con un máximo de 10.000 euros por proyecto .
3	Creación de guiones cinematográficos de ficción y animación	Las personas físicas con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz con al menos un año de antigüedad , que ejerzan como actividad profesional la escritura de guiones en el epígrafe del IAE que corresponda		5.000 euros por proyecto
	Normativa	BOTH A 04-06-2025		
	Consultas	filmoffice@vitoria-gasteiz.org		
	Plazo de solicitud	del 05 de junio al 02 de julio de 2025		
	Más información y solicitud	Solicitud ayuda a proyectos audiovisuales y escritura de guiones		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS AUDIOVISUALES

AYUDAS A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

	Acciones subvencionables	Personas beneficiarias	Gastos subvencionables	Cuantía
1	El desarrollo de los proyectos de cine, plataformas digitales y televisión siguientes: ficción, animación y documentales de creación.	Personas físicas o jurídicas con domicilio social y fiscal en Álava, cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas sea el correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda y que figuren inscritas (o al menos su solicitud se halle pendiente de inscripción) en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) , sección I, producción.	Adquisición de los derechos de autor de la obra, desarrollo del guión, diseño y elaboración de material promocional, elaboración del plan de marketing y distribución, asistencia a mercados y foros de coproducción, casting y búsqueda de localizaciones, investigación documental y búsqueda de archivos, gastos de personal, asesoría jurídica y fiscal, gastos generales.	15.000 euros , o el importe solicitado si éste es inferior.
2	La realización de largometrajes de ficción, de animación y documentales de creación en cualquier lengua		Los costes de producción en los términos que prevé el artículo 2 de la Orden ECD/2784/2015, de 18 de diciembre, por la que se regula el reconocimiento del coste de una película y la inversión del productor.	20.000 euros o el importe solicitado si éste es inferior.
3	La realización de cortometrajes cinematográficos en cualquier lengua			15.000 euros , o el importe solicitado si éste es inferior
4	La realización de obras audiovisuales seriadas , destinadas a la televisión o internet.			20.000 euros , o el importe solicitado si éste es inferior
5	La creación de guiones de largometrajes cinematográficos de ficción y/o animación.	Personas físicas con domicilio fiscal en Álava de alta en el epígrafe del IAE que corresponda a la escritura de guiones		10.000 euros
	Normativa	BOTH A 25-04-2025		
	Consultas	Servicio de Desarrollo Económico e Innovación de la Diputación Foral de Álava 945 181818 - ext. 52155 icc@araba.eus		
	Plazo de solicitud	hasta el 26/05/2025		
	Más información y solicitud	Solicitud ayudas a la creación audiovisual		

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS INDUSTRIALES****AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPLEO FUNDACIÓN MICHELÍN**

Entidades beneficiarias	Cuantía de la subvención
Ayuda a la creación de empleo industrial o servicios a la industria , especialmente para autónomos y pequeñas y medianas empresas , en las zonas de España donde Michelin está implantado industrialmente, que son las provincias de Álava , Burgos, Guipúzcoa y Valladolid.	Hasta 1.000 € por empleo creado, con un máximo de 18.000 € por empresa
Consultas:	fundacion@michelin.com
Más información:	Formulario de contacto Fundación Michelin
Más información y solicitud:	Información de la ayuda

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO**SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD****PARA OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS****AYUDA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

Empresas beneficiarias	Pequeñas y medianas empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad mercantil, con domicilio social o fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz y/o desarrollen directamente las actividades subvencionables en un centro ubicado en el municipio de Vitoria-Gasteiz .	
Acciones subvencionables	Acciones subvencionables	Conceptos subvencionables
<ul style="list-style-type: none"> — Diseño y fabricación de productos que permitan la circularidad — Innovación y reingeniería de procesos con tecnologías que permitan la circularidad. — Desarrollo y producción sostenible de nuevos materiales (incluidos materiales biobasados) que sean reutilizables, reciclables o compostables. — Sustitución de sustancias peligrosas en nuevos diseños de productos. — Sustitución de materiales vírgenes por materias primas secundarias y subproductos. — Reutilización, reparación, reacondicionamiento y remanufactura de productos al final de su vida útil y sus componentes que, de otro modo, se desecharían. 	<ul style="list-style-type: none"> — Servitización, reutilización y uso compartido, tanto nuevas líneas de negocio en empresas consolidadas como nuevas empresas — Recogida separada y logística inversa de residuos, así como de productos, piezas y materiales sobrantes — Recuperación de materiales a partir de residuos: Instalaciones, tecnología de proceso y equipos móviles. — Recuperación y valorización de residuos orgánicos. — Reutilización/reciclado de aguas residuales, — Desarrollo/implementación de herramientas, aplicaciones y servicios de digitalización de la circularidad de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Costes de materiales y suministros (materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible) de explotación ligados a la actividad del proyecto. - Adquisición o adaptación de maquinaria y equipos utilizados solamente para la actividad del proyecto. Se incluyen los costes de alquiler o leasing (correspondientes al periodo subvencionable) así como los costes de fabricación de un prototipo indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - Software relacionado con el desarrollo de los proyectos. - Los costes de asesoramientos externos (asistencia técnica, consultoría, analíticas...). - Los costes directos de personal. Máximo de 70 €/hora. - En el caso de negocios de reparación y reacondicionamiento, la maquinaria o herramienta necesaria para la actividad
Inversión mínima	3.000 € (1.500 € en reparación y reacondicionamiento)	
% de subvención	65 % de los conceptos subvencionables	
Subvención máxima	10.000 €	
Facturas correspondientes al período	comprendido entre el 18 de octubre de 2024 y el 17 de octubre de 2025	
Normativa	BOTH A 16-05-2025	
Consultas	infoempresas@vitoria-gasteiz.org	
Plazo de solicitud	hasta el 20 de junio de 2025	
Más información y solicitud	Solicitud ayuda al desarrollo de proyectos de economía circular	

AYUDAS ECONÓMICAS AL EMPRENDIMIENTO

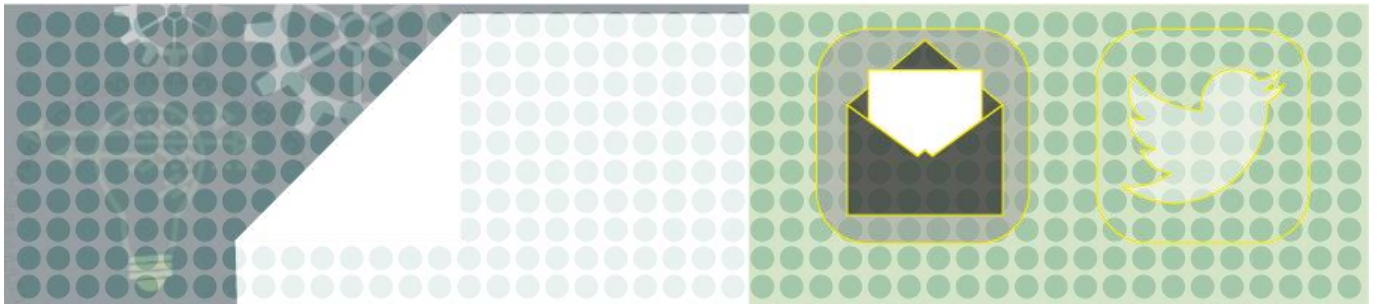
SE SOLICITAN DESPUÉS DE INICIAR LA ACTIVIDAD

PARA OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

VITORIA-GASTEIZ CIUDAD LABORATORIO AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Entidades beneficiarias	Requisitos	Apoyo
Empresas, centros de investigación e innovación, fundaciones, asociaciones, centros de formación profesional y universitaria y entidades de naturaleza análoga.	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un producto, desarrollo tecnológico, servicio o metodología o una combinación de elementos nuevos o significativamente mejorados respecto a las soluciones actuales existentes en el mercado y cuyo comportamiento en un entorno real se quiera probar mediante un proyecto demostrativo. En el caso de los desarrollos tecnológicos deben encontrarse en un nivel TRL alto. - Estar en consonancia con las estrategias y/o planes municipales, así como ser de interés público para la ciudad en base a los beneficios sociales, medioambientales u otros que pueda aportar el proyecto. - Estar legalmente constituidas y disfrutar de capacidad jurídica y de obrar. - Desarrollar una actividad legal, lícita y ética. - En el caso de las empresas deberán estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y el resto de organizaciones en los correspondientes registros, cuando se realice la solicitud y hasta la finalización del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer y hacer uso del espacio público necesario para experimentar "in situ" su solución innovadora. - Participación en eventos de comunicación y que el Ayuntamiento publicite a la organización y a su solución innovadora.
Normativa:	BOTHA 21-05-2025	
Consultas:	ciudadlaboratorio@vitoria-gasteiz.org	
Plazo de solicitud:	hasta el 31 de diciembre de 2027	
Más información y solicitud:	Solicitud Vitoria-Gasteiz Ciudad Laboratorio	

+INFORMACIÓN



Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

Teléfono: 010 / (945161100)

Correo electrónico: infoempresas@vitoria-gasteiz.org

Enlace a [Formulario consultas de emprendimiento](#)

[Síguenos en twitter y Suscríbete a nuestro boletín electrónico](#)



@VG_Empresas



v-g.eus/infoekonomiasustapena
v-g.eus/infopromocioneconomica

Otros boletines:

Álava Emprende

[Boletín de Álava Emprende](#)

SPRI. Gobierno Vasco

[Boletín de Up! Euskadi. Ecosistema Vasco de Emprendimiento](#)